



## **SUMARIO**

- I. Disposiciones Generales**
- II. Nombramientos**
- III. Disposiciones de Centros y Departamentos**
- IV. Información en otros boletines**
- V. Información de interés académico**

## **INDICE**

### ***I. Disposiciones Generales***

#### ***I.2 Consejo Social***

- Presupuesto Universidad ejercicio 2001 ..... 14

#### ***I.3 Junta de Gobierno***

- Distrito abierto ..... 24
- Oferta de plazas para nuevo ingreso ..... 25
- Director Médico del Hospital Clínico ..... 26
- Premios extraordinarios de doctorado ..... 26
- Premios extraordinarios fin de carrera ..... 27
- Cursos de Español como Lengua Extranjera ..... 27

#### ***I.5 Comisiones de Universidad***

- Comisión de Compras ..... 27
- Junta Electoral Central  
elecciones estudiantes a Claustro ..... 27  
elecciones de estudiantes a Comisión de Investigación ..... 29

### ***II. Nombramientos***

- Directores de centro ..... 29
- Directores de departamento ..... 29
- Director del Secretariado para Formación Continua  
..... 30
- Subdirectores y secretarios de centro ..... 30
- Subdirectores y secretarios de departamento ..... 30
- Ceses de cargos académicos ..... 30

### ***IV. Información de lo publicado en otros boletines***

- Publicado en el BOE ..... 31
- Publicado en el BOA ..... 31

## I. Disposiciones Generales

### I. 2 Consejo Social

*Acuerdo del Consejo Social, de 20 de marzo de 2001, por el que se aprueba el presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2001.*

El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2001, en el punto

2.3 del orden del día: Presupuesto de la Universidad de Zaragoza, ejercicio 2001, acordó:

Aprobar el presupuesto de la Universidad de Zaragoza, ejercicio 2001.

A continuación se adjunta un extracto del presupuesto del ejercicio de 2001, consistente en el presupuesto de ingresos y gastos por subconceptos, la distribución del presupuesto de gastos por programas y las bases de ejecución del presupuesto.

#### EXTRACTO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2001

### 1. Detalle del presupuesto de ingresos por subconceptos

(en miles de pesetas)

|     | denominación  | subconc.  | concepto  | artículo  | capítulo          |
|-----|---|-----------|-----------|-----------|-------------------|
|     | <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>                        |           |           |           | <b>27.517.725</b> |
| 3   | <b>III. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>        |           |           |           | <b>6.605.295</b>  |
| 31  | <b>Precios públicos</b>                                     |           |           | 5.435.193 |                   |
| 310 | Precios académicos  |           | 4.778.698 |           |                   |
|     | 00. Derechos de matrícula primer y segundo ciclo            | 3.421.230 |           |           |                   |
|     | 01. Derechos de matrícula de tercer ciclo                   | 99.360    |           |           |                   |
|     | 02. Derechos de matrícula estudios propios                  | 189.182   |           |           |                   |
|     | 03. Otras matrículas (ICE, Inst. Idiomas, etc)              | 255.848   |           |           |                   |
|     | 04. Fondo social  | 67.500    |           |           |                   |
|     | 05. Compensación MECD por familia numerosa                  | 232.599   |           |           |                   |
|     | 06. Compensación MECD por alumnos becarios                  | 483.850   |           |           |                   |
|     | 07. Compensación Gobierno Vasco por alumnos becarios        | 14.427    |           |           |                   |
|     | 08. Compensación otras instituciones                        | 14.702    |           |           |                   |
| 311 | Precios administrativos                                     |           | 106.840   |           |                   |
|     | 00. Apertura de expediente primer y segundo ciclo           | 20.137    |           |           |                   |
|     | 01. Apertura de expediente de tercer ciclo                  | 2.484     |           |           |                   |
|     | 02. Apertura de expediente de estudios propios              | 1.975     |           |           |                   |
|     | 05. Costes fijos (guías, impresos, etc.) prim. y seg. ciclo | 76.369    |           |           |                   |
|     | 06. Costes fijos (guías, impresos, etc.) tercer ciclo       | 4.360     |           |           |                   |
|     | 07. Costes fijos (guías, impresos, etc.) estudios propios   | 1.515     |           |           |                   |
| 312 | Otros precios   |           | 549.655   |           |                   |
|     | 00. Derechos alojamiento, restauración y residencia         | 391.305   |           |           |                   |
|     | 01. Alquiler de equipos                                     | 500       |           |           |                   |
|     | 02. Alquiler de aulas                                       | 2.530     |           |           |                   |
|     | 90. Expedición Diploma de Estudios Avanzados                | 3.325     |           |           |                   |
|     | 91. Certificados y traslados                                | 6.150     |           |           |                   |
|     | 92. Admisión a trámite tesis doctorales                     | 2.548     |           |           |                   |
|     | 93. Expedición de títulos primer, segundo y tercer ciclo    | 78.000    |           |           |                   |
|     | 94. Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad      | 53.437    |           |           |                   |
|     | 95. Pruebas de acceso para mayores de 25 años               | 2.551     |           |           |                   |
|     | 96. Compulsas   | 604       |           |           |                   |
|     | 97. Expedición de títulos propios                           | 6.205     |           |           |                   |
|     | 98. Certificados de aptitud pedagógica                      | 2.500     |           |           |                   |

Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos del Consejo Social de 20 de marzo y de la Junta de Gobierno de 13 de marzo, se publican con anterioridad a la aprobación de las correspondientes actas.

La eficacia de los acuerdos y disposiciones aquí reseñados, no estará condicionada a su publicación en el BOUZ, salvo que así se diga expresamente. (Resolución de 31.1.1 por la que se crea el BOUZ).

|     |   |            |            |            |                   |
|-----|---|------------|------------|------------|-------------------|
| 32  | <b>Otros ingr. procedentes de prestación de servicios</b> |            |            | 792.217    |                   |
| 329 | Otros ingresos procedentes de prestación de servicios     |            | 792.217    |            |                   |
|     | 00. Prestación de servicios                               | 102.761    |            |            |                   |
|     | 01. Teléfono  | 3.326      |            |            |                   |
|     | 02. Compensación utilización de infraestructura           | 611.739    |            |            |                   |
|     | 03. Congresos   | 73.000     |            |            |                   |
|     | 04. Personal alquiler de aulas                            | 1.391      |            |            |                   |
| 33  | <b>Venta de bienes</b>                                    |            |            | 199.000    |                   |
| 330 | Venta de publicaciones propias                            |            | 26.400     |            |                   |
| 332 | Venta de fotocopias y otros productos de reprografía      |            | 159.840    |            |                   |
| 334 | Venta de productos agropecuarios                          |            | 8.840      |            |                   |
| 339 | Venta de otros bienes                                     |            | 3.920      |            |                   |
| 39  | <b>Otros ingresos</b>                                     |            |            | 178.885    |                   |
| 399 | 00. Ingresos diversos                                     | 178.885    | 178.885    |            |                   |
| 4   | <b>IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                      |            |            |            | <b>16.061.415</b> |
| 40  | <b>De la Administración del Estado</b>                    |            |            | 63.000     |                   |
| 400 | 01. Previsión subvenciones MECD para gastos corrientes    | 43.000     | 43.000     |            |                   |
| 401 | 20. De otros Ministerios                                  | 20.000     | 20.000     |            |                   |
| 41  | <b>De organismos autónomos</b>                            |            |            | 2.500      |                   |
| 410 | 00. Del INEM y del CSD                                    | 2.500      | 2.500      |            |                   |
| 45  | <b>De comunidades autónomas</b>                           |            |            | 15.671.570 |                   |
| 450 | De comunidades autónomas                                  |            | 15.671.570 |            |                   |
|     | 00. Transferencia básica de la C. A. de Aragón            | 14.880.000 |            |            |                   |
|     | 01. Otras transferencias adicionales de la DGA            | 761.570    |            |            |                   |
|     | 21. Transferencia DGA para movilidad de estudiantes       | 30.000     |            |            |                   |
| 46  | <b>De corporaciones locales</b>                           |            |            | 11.920     |                   |
| 460 | De ayuntamientos  |            | 11.920     |            |                   |
|     | 00. Del Ayuntamiento de Zaragoza                          | 5.920      |            |            |                   |
|     | 02. Del Ayuntamiento de Teruel                            | 4.000      |            |            |                   |
|     | 03. De corporaciones locales                              | 2.000      |            |            |                   |
| 47  | <b>De empresas privadas</b>                               |            |            | 52.679     |                   |
| 479 | 00. De empresas privadas                                  | 52.679     | 52.679     |            |                   |
| 48  | <b>De familias e instituciones sin fines de lucro</b>     |            |            | 110.471    |                   |
| 489 | 00. Otras transferencias                                  | 110.471    | 110.471    |            |                   |
| 49  | <b>Del exterior</b>                                       |            |            | 149.275    |                   |
| 490 | 00. Del exterior  | 3.775      | 3.775      |            |                   |
| 499 | 00. Otras transferencias corrientes del exterior          | 145.500    | 145.500    |            |                   |
| 5   | <b>V. INGRESOS PATRIMONIALES</b>                          |            |            |            | <b>138.276</b>    |
| 52  | <b>Intereses de depósitos</b>                             |            |            | 30.900     |                   |
| 520 | 00. Intereses de cuentas bancarias                        | 30.900     | 30.900     |            |                   |
| 54  | <b>Rentas de bienes inmuebles</b>                         |            |            | 3.973      |                   |
| 540 | 00. Alquiler de viviendas a funcionarios                  | 3.973      | 3.973      |            |                   |
| 55  | <b>Productos de concesiones y aprovecham. especiales</b>  |            |            | 103.403    |                   |
| 550 | De concesiones administrativas                            |            | 103.403    |            |                   |
|     | 01. Canon cafeterías                                      | 41.647     |            |            |                   |
|     | 02. Canon máquinas expendedoras                           | 45.371     |            |            |                   |
|     | 03. Canon telefonía pública                               | 4.600      |            |            |                   |
|     | 04. Canon agencia de viajes                               | 931        |            |            |                   |
|     | 05. Canon fotocopiadoras                                  | 8.514      |            |            |                   |
|     | 06. Canon antenas telecomunicaciones                      | 2.340      |            |            |                   |

|     |  |           |           |           |                  |
|-----|--|-----------|-----------|-----------|------------------|
| 7   | <b>VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                            |           |           |           | <b>4.537.239</b> |
| 70  | <b>De la Administración del Estado</b>                           |           |           | 832.950   |                  |
| 700 | Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte                   |           | 751.450   |           |                  |
|     | 00. Para Laboratorios de Idiomas y de Informática                | 15.000    |           |           |                  |
|     | 01. Para programas de movilidad                                  | 8.000     |           |           |                  |
|     | 20. Para ayuda infraestructura de investigación                  | 150.000   |           |           |                  |
|     | 21. Para proyectos de investigación                              | 565.850   |           |           |                  |
|     | 27. Para estancias breves de becarios FPI                        | 12.600    |           |           |                  |
| 701 | De otros departamentos ministeriales                             |           | 81.500    |           |                  |
|     | 20. Proyectos subvencionados por otros dptos. ministeriales      | 50.000    |           |           |                  |
|     | 21. Proyectos subvencionados por el FIS                          | 31.500    |           |           |                  |
| 75  | <b>De comunidades autónomas</b>                                  |           |           | 2.279.000 |                  |
| 750 | De Comunidades Autónomas   |           | 2.219.000 |           |                  |
|     | 00. De la Diputación General de Aragón                           | 190.000   |           |           |                  |
|     | 01. De la DGA para inversiones                                   | 1.572.000 |           |           |                  |
|     | 02. De la DGA para RAM   | 250.000   |           |           |                  |
|     | 03. De la DGA para Plan plurianual equipamiento docente          | 50.000    |           |           |                  |
|     | 04. De la DGA para infraestructura científica                    | 50.000    |           |           |                  |
|     | 21. Para proyectos subvencionados por la DGA                     | 107.000   |           |           |                  |
| 751 | 00. De otras comunidades autónomas                               | 60.000    | 60.000    |           |                  |
| 76  | <b>De corporaciones locales</b>                                  |           |           | 50.000    |                  |
| 761 | 00. De Diputaciones Provinciales                                 | 50.000    | 50.000    |           |                  |
| 77  | <b>De empresas privadas</b>                                      |           |           | 800.000   |                  |
| 779 | 00. Para investigación   | 800.000   | 800.000   |           |                  |
| 78  | <b>De familias e instituciones sin fines de lucro</b>            |           |           | 18.289    |                  |
| 789 | De familias e instituciones sin fines de lucro                   |           | 18.289    |           |                  |
|     | 00. De familias e instituciones sin fines de lucro               | 7.789     |           |           |                  |
|     | 21. Para proyectos subvencionados por otros organismos           | 10.500    |           |           |                  |
| 79  | <b>Del exterior</b>  |           |           | 557.000   |                  |
| 790 | 00. Fondo Europeo de Desarrollo Regional                         | 172.000   | 172.000   |           |                  |
| 795 | 00. Proyectos subvencionados por la UE                           | 385.000   | 385.000   |           |                  |
| 9   | <b>IX. PASIVOS FINANCIEROS</b>                                   |           |           |           | <b>175.500</b>   |
| 91  | <b>Préstamos recibidos en moneda nacional</b>                    |           |           | 173.000   |                  |
| 913 | 00. Prést. recibidos a largo pl. de entes de fuera del Sec. Púb. | 173.000   | 173.000   |           |                  |
| 94  | <b>Depósitos y fianzas recibidos</b>                             |           |           | 2.500     |                  |
| 941 | 00. Fianzas  | 2.500     | 2.500     |           |                  |

## 2. Presupuesto de ingresos del Consejo Social

(en miles de pesetas)

|   | denominación                         | capítulo | total         |
|---|--------------------------------------|----------|---------------|
|   | <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b> |          | <b>20.000</b> |
| 4 | IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES        | 20.000   |               |

## 3. Presupuesto de gastos del Consejo Social

|   |   |        |               |
|---|---|--------|---------------|
|   | <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>          |        | <b>20.000</b> |
| 2 | II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 19.375 |               |
| 4 | VI. INVERSIONES REALES                      | 625    |               |

## 4. Detalle del presupuesto de gastos por subconceptos

(en miles de pesetas)

|                                    | denominación  | subconc.  | concepto  | artículo   | capítulo          |
|------------------------------------|---|-----------|-----------|------------|-------------------|
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b> |   |           |           |            | <b>27.517.725</b> |
| 1                                  | <b>I. GASTOS DE PERSONAL</b>                                |           |           |            | <b>17.502.783</b> |
| 12                                 | <b>Funcionarios</b>   |           |           | 11.315.387 |                   |
| 120                                | Retribuciones básicas                                       |           | 5.569.188 |            |                   |
|                                    | 00. Sueldos del grupo A                                     | 3.854.315 |           |            |                   |
|                                    | 01. Sueldos del grupo B                                     | 133.886   |           |            |                   |
|                                    | 02. Sueldos del grupo C – PAS                               | 110.674   |           |            |                   |
|                                    | 03. Sueldos del grupo D – PAS                               | 544.549   |           |            |                   |
|                                    | 04. Sueldos del grupo D – PAS                               | 2.174     |           |            |                   |
|                                    | 05. Trienios  | 923.590   |           |            |                   |
| 121                                | Retribuciones complementarias                               |           | 5.746.199 |            |                   |
|                                    | 00. Complemento de destino                                  | 2.568.819 |           |            |                   |
|                                    | 01. Complemento específico                                  | 3.072.947 |           |            |                   |
|                                    | 03. Otros complementos                                      | 104.433   |           |            |                   |
| 13                                 | <b>Laborales</b>  |           |           | 2.260.549  |                   |
| 130                                | Laboral fijo  |           | 2.105.542 |            |                   |
|                                    | 00. Retribuciones básicas                                   | 1.966.510 |           |            |                   |
|                                    | 01. Otras remuneraciones                                    | 139.032   |           |            |                   |
| 131                                | 02. Laboral eventual  | 155.007   | 155.007   |            |                   |
| 14                                 | <b>Otro personal</b>  |           |           | 1.675.264  |                   |
| 143                                | 00. Retribuciones   | 1.675.264 | 1.675.264 |            |                   |
| 15                                 | <b>Incentivos al rendimiento</b>                            |           |           | 409.128    |                   |
| 150                                | 00. Productividad   | 381.935   | 381.935   |            |                   |
| 151                                | 01. Gratificaciones   | 27.193    | 27.193    |            |                   |
| 16                                 | <b>Cuotas, prestaciones y gastos sociales</b>               |           |           | 1.842.455  |                   |
|                                    | 00. Seguridad Social  | 1.842.455 | 1.842.455 |            |                   |
| 2                                  | <b>II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>          |           |           |            | <b>4.612.583</b>  |
| 20                                 | <b>Arrendamientos y cánones</b>                             |           |           | 108.730    |                   |
| 202                                | 00. Arrendamiento de edificios y otras constr.              | 9.500     | 9.500     |            |                   |
| 203                                | 00. Arrendamiento maquinaria, inst. y utillaje              | 99.230    | 99.230    |            |                   |
| 21                                 | <b>Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>           |           |           | 457.013    |                   |
| 212                                | Edificios. Mantenimiento                                    |           | 270.156   |            |                   |
|                                    | 00. Edificios. Servicio mantenimiento                       | 45.118    |           |            |                   |
|                                    | 01. Mantenimiento general contratado                        | 128.000   |           |            |                   |
|                                    | 02. Edificios y otras construcciones                        | 86.695    |           |            |                   |
|                                    | 04. Montajes actos de estudiantes                           | 13.343    |           |            |                   |
| 213                                | 00. Maquinaria, instalaciones y utillaje                    | 22.605    | 22.605    |            |                   |
| 215                                | 00. Mobiliario y enseres                                    | 22.760    | 22.760    |            |                   |
| 216                                | Equipos para procesos de la información                     |           | 141.492   |            |                   |
|                                    | 00. Equipos informáticos                                    | 27.000    |           |            |                   |
|                                    | 01. Equipos informáticos multiuso                           | 38.566    |           |            |                   |
|                                    | 02. Sistemas operativos centrales                           | 75.926    |           |            |                   |
| 22                                 | <b>Material, suministro y otros</b>                         |           |           | 3.872.672  |                   |
| 220                                | Material de oficina   |           | 276.571   |            |                   |
|                                    | 00. Ordinario no inventariable                              | 179.895   |           |            |                   |
|                                    | 01. Prensa, revistas y otras pub. (exc. fondos bibliotecas) | 9.648     |           |            |                   |
|                                    | 02. Material informático no inventariable                   | 56.437    |           |            |                   |
|                                    | 03. Material para expedición de títulos                     | 26.000    |           |            |                   |
|                                    | 05. Fondos bibliográficos. Libros                           | 4.591     |           |            |                   |
| 221                                | Suministros   |           | 637.118   |            |                   |
|                                    | 00. Energía eléctrica                                       | 246.160   |           |            |                   |
|                                    | 01. Agua y vertido  | 50.975    |           |            |                   |

|     |  |         |           |         |                |
|-----|--|---------|-----------|---------|----------------|
|     | 03. Combustible  | 158.660 |           |         |                |
|     | 04. Vestuario  | 3.000   |           |         |                |
|     | 06. Material fungible de laboratorio                     | 81.231  |           |         |                |
|     | 08. Suministro material deportivo                        | 14.900  |           |         |                |
|     | 09. Publicaciones y prensas universitarias               | 11.750  |           |         |                |
|     | 11. Créditos generados por ingresos                      | 70.442  |           |         |                |
| 222 | Comunicaciones   |         | 199.444   |         |                |
|     | 00. Telefónicas  | 112.995 |           |         |                |
|     | 01. Postales   | 49.253  |           |         |                |
|     | 09. Otras comunicaciones                                 | 37.196  |           |         |                |
| 223 | Transportes  |         | 45.669    |         |                |
|     | 00. Gastos vehículos propios y seguros                   | 7.100   |           |         |                |
|     | 01. Gastos vehículos alquilados                          | 38.569  |           |         |                |
| 224 | 00. Primas de seguros                                    | 6.427   | 6.427     |         |                |
| 225 | Fondos bibliográficos                                    |         | 421.183   |         |                |
|     | 01. Fondos bibliográficos. Libros                        | 158.056 |           |         |                |
|     | 02. Fondos bibliográficos. Revistas científicas          | 263.127 |           |         |                |
| 226 | Gastos diversos  |         | 1.284.803 |         |                |
|     | 00. Gastos generales y de funcionamiento                 | 622.239 |           |         |                |
|     | 01. Atenciones protocolarias y representativas           | 81.010  |           |         |                |
|     | 02. Gastos de publicidad y servicio de prensa            | 11.241  |           |         |                |
|     | 03. Gastos jurídicos y contenciosos                      | 23.479  |           |         |                |
|     | 05. Gastos pruebas de acceso a la Universidad            | 13.861  |           |         |                |
|     | 06. Pagos a profesionales                                | 177.293 |           |         |                |
|     | 07. Gastos impresos de matrícula y tarjetas de identidad | 10.820  |           |         |                |
|     | 08. Gastos guías académicas                              | 18.145  |           |         |                |
|     | 09. Otros gastos diversos                                | 6.310   |           |         |                |
|     | 11. Reposición de mobiliario y enseres                   | 50.491  |           |         |                |
|     | 12. Reposición de equipamiento informático               | 179.249 |           |         |                |
|     | 14. Aplicaciones informáticas                            | 16.215  |           |         |                |
|     | 15. Reposición de maquinaria y utillaje                  | 43.868  |           |         |                |
|     | 16. Programas interuniversitarios. Profesores visitantes | 30.582  |           |         |                |
| 227 | Trabajos realizados por otras empresas y profesionales   |         | 1.001.457 |         |                |
|     | 00. Limpieza y aseo                                      | 510.945 |           |         |                |
|     | 01. Seguridad  | 122.500 |           |         |                |
|     | 09. Otros trabajos realizados por empresas.              | 368.012 |           |         |                |
| 23  | <b>Indemnizaciones por razón del servicio</b>            |         |           | 174.168 |                |
| 230 | Dietas y locomoción                                      |         | 174.168   |         |                |
|     | 01. De personal  | 85.617  |           |         |                |
|     | 02. De Coordinación COU                                  | 25.181  |           |         |                |
|     | 03. De tribunales de profesorado                         | 20.000  |           |         |                |
|     | 04. De tribunales de tesis doctorales                    | 15.000  |           |         |                |
|     | 05. De coordinación LOGSE                                | 8.070   |           |         |                |
|     | 06. De Selectividad                                      | 13.500  |           |         |                |
|     | 07. De tribunales cotutela y doctorado europeo           | 1.600   |           |         |                |
|     | 08. De tribunales DEA (Diploma de Estudios Avanzados)    | 5.200   |           |         |                |
| 3   | <b>III. GASTOS FINANCIEROS</b>                           |         |           |         | <b>20.000</b>  |
| 31  | <b>De préstamos en moneda nacional</b>                   |         |           | 20.000  |                |
| 310 | 00. Intereses  | 20.000  | 20.000    |         |                |
| 4   | <b>IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                     |         |           |         | <b>122.700</b> |
| 48  | <b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>     |         |           | 122.700 |                |
| 480 | Becas  |         | 116.500   |         |                |
|     | 00. Becas y transferencias                               | 24.020  |           |         |                |
|     | 01. Fondo Social   | 67.500  |           |         |                |
|     | 02. Ayudas a tercer ciclo                                | 14.980  |           |         |                |
|     | 03. Ayudas a primer y segundos ciclos                    | 10.000  |           |         |                |

|     |  |           |           |           |                  |
|-----|--|-----------|-----------|-----------|------------------|
| 481 | Derechos de autor  |           | 4.200     |           |                  |
|     | 01. Derechos de autor. SPUZ                              | 3.000     |           |           |                  |
|     | 02. Derechos de autor. Otros                             | 1.200     |           |           |                  |
| 489 | 00. Transferencias a la FEUZ                             | 2.000     | 2.000     |           |                  |
| 6   | <b>VI. INVERSIONES REALES</b>                            |           |           |           | <b>5.242.259</b> |
| 62  | <b>Inversión nueva asociada funcion. oper. servicios</b> |           |           | 2.354.606 |                  |
| 621 | Obras de nueva planta o grandes rehabilitaciones         |           | 1.569.000 |           |                  |
|     | 00. Obras. Actuaciones en curso                          | 1.519.000 |           |           |                  |
|     | 10. Obras Huesca   | 50.000    |           |           |                  |
| 622 | Pequeñas reformas o adecuación de espacios               |           | 449.491   |           |                  |
|     | 00. Obras menores  | 51.491    |           |           |                  |
|     | 03. Obras de infraestructura general de la Universidad   | 225.000   |           |           |                  |
|     | 07. Plan de renovación calderas                          | 173.000   |           |           |                  |
| 625 | Mobiliario y enseres                                     |           | 162.262   |           |                  |
|     | 00. Equipamiento de infraestructura general              | 14.500    |           |           |                  |
|     | 01. Mobiliario y enseres en centros                      | 47.762    |           |           |                  |
|     | 06. Plan de equipamiento docente                         | 100.000   |           |           |                  |
| 626 | Equipamiento informático y de comunicaciones             |           | 171.353   |           |                  |
|     | 00. Equipos informáticos                                 | 46.353    |           |           |                  |
|     | 01. Equip. informático y de comunicaciones centralizado  | 50.000    |           |           |                  |
|     | 02. Infr. comunicaciones y telefonía. Proyecto RACI      | 75.000    |           |           |                  |
| 627 | 00. Equipamiento de laboratorio                          | 2.500     | 2.500     |           |                  |
| 64  | <b>Gastos de inversiones de carácter inmaterial</b>      |           |           | 2.887.653 |                  |
| 640 | Gastos en investigación                                  |           | 2.799.653 |           |                  |
|     | 00. Investigación  | 2.753.364 |           |           |                  |
|     | 01. Proyectos de investigación                           | 7.789     |           |           |                  |
|     | 02. Contratos de investigación                           | 35.000    |           |           |                  |
|     | 03. Trabajos y líneas de investigación                   | 3.500     |           |           |                  |
| 649 | Otros de carácter inmaterial                             |           | 88.000    |           |                  |
|     | 00. Otros de carácter inmaterial                         | 38.000    |           |           |                  |
|     | 10. Honorario proyecto Huesca                            | 50.000    |           |           |                  |
| 9   | <b>IX. PASIVOS FINANCIEROS</b>                           |           |           |           | <b>17.400</b>    |
| 91  | <b>Amortización de préstamos en moneda nacional</b>      |           |           | 15.000    |                  |
| 913 | 00. Amortización de préstamos a largo plazo.             | 15.000    | 15.000    |           |                  |
| 94  | <b>Devolución de depósitos y fianzas</b>                 |           |           | 2.400     |                  |
| 941 | 00. Devolución de fianzas                                | 2.400     | 2.400     |           |                  |

## 5. Clasificación del gasto por programas

| denominación                | código | finalistas        | asignación       | total             |
|-----------------------------|--------|-------------------|------------------|-------------------|
| DOCENCIA                    | 422-D  | 554.591           | 1.093.970        | 1.648.561         |
| INVESTIGACION               | 541-I  | 2.683.388         | 170.575          | 2.853.963         |
| BIBLIOTECA                  | 422-B  | 0                 | 311.232          | 311.232           |
| SERVICIOS                   | 422-S  | 738.745           | 57.295           | 796.040           |
| MANTENIMIENTO E INVERSIONES | 422-M  | 2.288.241         | 1.594.268        | 3.882.509         |
| GESTION UNIVERSITARIA       | 422-G  | 292.342           | 230.295          | 522.637           |
| PERSONAL                    | 422-P  | 17.502.783        | 0                | 17.502.783        |
| <b>TOTALES</b>              |        | <b>24.060.090</b> | <b>3.457.635</b> | <b>27.517.725</b> |

## 6. Bases correspondientes al grado de vinculación, modificación y ejecución del presupuesto

### CAPITULO I CREDITOS INICIALES. VINCULACION

**Base 11. Créditos iniciales.** Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el presupuesto o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.

**Base 12. Vinculación de los créditos.** Los créditos destinados a gastos de personal (Capítulo I) y gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo II), tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo, independientemente de la desagregación con que aparecen en el estado de gastos. Los destinados a Inversiones Reales (Capítulo VI) y a Proyectos de Investigación tendrán vinculación a nivel de artículo. Los créditos asignados a Unidades de Planificación (UP) para gastos corrientes vincularán a nivel de capítulo y para los de capital, a nivel de artículo.

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones generales con rango inferior a Ley que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

**Base 13. Reconocimiento de obligaciones.** Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal que perciba sus retribuciones con cargo al presupuesto de la Universidad.
- Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

### CAPITULO II MODIFICACIONES DE CREDITO

**Base 14. Normas generales.** Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la ley 11/1983 de Reforma Universitaria, en la Ley 10/1996 del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, artículo 2. B) 3, y en la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**Base 15. Procedimiento y documentación de las modificaciones.** Los responsables de las UP están autorizados para solicitar la incoación de expedientes de modificación de crédito, justificando la necesidad y urgencia de su tramitación y acompañando la siguiente documentación:

- Memoria. En ella se justificará la necesidad de la modificación que se propone, explicitando los siguientes extremos:
  - Clase de modificación que se propone, indicando expresamente el programa, artículo, concepto y subconcepto, en

su caso, afectados por la misma, incluso en aquellos casos en que el crédito se consigne a nivel de artículo y la unidad a que afecta.

–Normas legales o disposiciones en que se basa.

–Una propuesta económica que cuantifique los créditos necesarios y las consiguientes modificaciones; asimismo, abordará la incidencia de la modificación en los programas de la UP, especialmente en los objetivos de los mismos, y las razones que lo justifican.

b) Informes. Se acompañarán los siguientes:

–Los dictámenes o informes facultativos que en cada caso procedan.

–El del Gerente de la Universidad, con carácter preceptivo y vinculante.

Las propuestas deberán ser enviadas al Gerente, quien elevará las que proceda al Equipo de Gobierno. Las dictaminadas conforme se enviarán a la Vicegerencia de Asuntos Económicos para la iniciación del expediente, mediante resolución del Rector.

Periódicamente las modificaciones propuestas se remitirán, para su aprobación, a Junta de Gobierno y al Consejo Social.

**Base 16. Tipos de modificaciones.** Las modificaciones de crédito que pueden ser realizadas en el presupuesto de gastos son las siguientes:

- Créditos ampliables.
- Transferencia de crédito.
- Incorporación de crédito.
- Bajas por anulación.
- Reposición de créditos.

**Base 17. Créditos ampliables.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 55.1 de la LRU, todos los créditos tendrán la consideración de ampliables, excepto los correspondientes a la plantilla de funcionarios docentes –excluidos los conceptos retributivos aludidos en el artículo 46, apartado 2– y a la plantilla de funcionarios no docentes.

La dotación de los créditos ampliables se podrá incrementar:

a) En la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el presupuesto de ingresos, en función de los derechos efectivamente reconocidos, extremo que será certificado por el Jefe del Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria.

b) Hasta el límite de las obligaciones que se reconozcan y liquiden, especificándose en el expediente de modificación presupuestaria el recurso que haya de financiar el mayor gasto público.

Corresponderá al Rector autorizar las ampliaciones de crédito.

**Base 18. Transferencias de crédito.** Las transferencias de crédito consisten en el traslado de la totalidad o parte de los créditos de un concepto presupuestario de gasto a otro. Las competencias para autorizarlas corresponden a:

–Rector. Autorizará las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de un mismo capítulo.

–Junta de Gobierno. Podrá acordar las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes (I a IV) y entre los diversos conceptos de las operaciones de capital (VI a IX).



–Consejo Social. Podrá acordar las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital. Previa autorización de la Comunidad Autónoma, conforme el artículo 55 de la LRU, podrá acordar las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes.

**Base 19. Incorporaciones de crédito.** Es la modificación presupuestaria mediante la que determinados créditos, que no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas en un ejercicio económico, pasan al siguiente.

El Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente:

- a) Créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- b) Créditos para operaciones de capital.
- c) Créditos autorizados en función del reconocimiento de los derechos afectados.
- d) Los créditos generados por las operaciones de ampliación de créditos.
- e) El remanente genérico de la Universidad.

Los remanentes incorporados únicamente podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde y en los mismos conceptos de gastos que tuvieran en el presupuesto anterior, con excepción de los comprendidos en la letra c), ya que una vez completada la obligación reconocida, el posible remanente podrá ser incorporado a otra finalidad distinta, y en la letra e), cuyo destino será el que se apruebe en la propia modificación.

Los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos finalistas, podrán ser incorporados al presupuesto de 2001, con independencia del ejercicio del que procedan.

**Base 20. Bajas por anulación de créditos.** Es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del presupuesto.

Podrán dar lugar a una baja de créditos:

- a) La financiación del déficit en la liquidación definitiva del ejercicio anterior.
- b) La ejecución de acuerdos tomados en alguno de los órganos de gobierno de la Universidad, dentro de sus competencias.

La orden de incoación del expediente corresponde al Rector.

**Base 21. Reposición de créditos.** Corresponde al Vicegerente de Asuntos Económicos autorizar la reposición de créditos por reintegro de pagos realizados indebidamente con cargo a créditos presupuestarios.

**Base 22. Gastos plurianuales.** La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en el presupuesto.

Tales compromisos podrán adquirirse por el Rector, siempre que su ejecución se inicie en el presente ejercicio y que además se encuentre en algunos de los casos que a continuación se enumeran:

- a) Inversiones y transferencias corrientes y de capital.
- b) Contratos de suministro, asistencia técnica y científica y de arrendamiento de equipos, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por el plazo de un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la UZ.
- d) Contratación de personal laboral eventual cuando la legislación exija un periodo mínimo de contratación de manera que, a contar desde el inicio de la vigencia del contrato, su duración supere el ejercicio presupuestario.

El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a) y b) del número anterior no será superior a cuatro.

Asimismo, el gasto que en tales casos se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito globalizado, al nivel de vinculación correspondiente del año en que la operación se comprometió, los siguientes porcentajes: en el inmediato siguiente, el 70%, en el segundo ejercicio, el 60% y en el tercero y cuarto, el 50%.

El Consejo Social, a propuesta de Junta de Gobierno, podrá modificar los porcentajes de gastos aplicables, así como el número de anualidades a que se refiere el apartado anterior, en casos especialmente justificados.

**Base 23. Reasignación de créditos.** Se denominan reasignación de créditos las prestaciones de servicios entre las diferentes UP. La compensación económica resultante de la prestación del servicio se hará sin transacción monetaria, originando una disminución de crédito de la Unidad receptora del servicio y un aumento en la capacidad de gasto de la Unidad emisora.

No tendrán la consideración de modificaciones presupuestarias las reasignaciones de crédito entre UP.

### CAPITULO III EJECUCION DEL PRESUPUESTO. INGRESOS

**Base 24. Reconocimiento de derechos.** Darán lugar a reconocimiento de derechos tanto los derechos de cobro como la liquidación de ingresos a favor de la UZ.

Se podrán realizar operaciones simultáneas que integren el reconocimiento del derecho y el ingreso.

**Base 25. Competencias.** El reconocimiento del derecho corresponde al Rector a propuesta del Gerente.

**Base 26. Tipos.** Podemos diferenciar entre:

- a) Ingresos genéricos.  
Corresponden a los ingresos generales de la Universidad, no ligados a un concepto de gasto de forma específica.
- b) Ingresos finalistas.  
Corresponden a los ingresos ligados a la generación de crédito para determinadas UP y en conceptos económicos concretos.

Para disponer de los créditos originados mediante ingresos finalistas de las UP, se requiere la efectiva recaudación de los ingresos o, en su caso, el reconocimiento del derecho.

#### CAPITULO IV EJECUCION DEL PRESUPUESTO. GASTOS

**Base 27.** *Concepto.* Son las obligaciones contraídas por la UZ por la recepción de prestaciones (ejecuciones de obra, realización de suministros o prestación de servicios).

**Base 28.** *Fases de la gestión del gasto.* Se pueden distinguir las siguientes fases:

1. Autorización (fase A) es el acto por el cual el órgano competente determina la realización de un gasto, calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin sobrepasar el crédito disponible.
2. Disposición (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda la realización concreta de obras, servicios, suministros o prestaciones en general. Representa la adquisición del compromiso frente a terceros y tiene por objeto la afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de una obligación, formalizándose así la reserva de crédito constituida en la fase de autorización.
3. Reconocimiento de la obligación (fase O) es el acto por el que se reconoce la obligación de pagar, como consecuencia de estar acreditada satisfactoriamente la realización material de un gasto (obra, servicio, suministro o prestación realizada).
4. Ordenación del pago (fase P) es el acto por el que se ordena el pago de una obligación concreta mediante la expedición del correspondiente mandamiento de pago.
5. Realización del pago es el acto por el que se produce la salida material o virtual de fondos de tesorería por el importe que figura en las órdenes de pago, dando lugar a la cancelación de las deudas producidas por las obligaciones reconocidas con terceros.

**Base 29.** *Competencias y delegaciones.* Corresponde al Rector, de acuerdo con lo previsto en el artículo 230 de los Estatutos, autorizar el gasto, así como la ordenación de todos los pagos. A estos efectos, el Rector podrá delegar en el Gerente.

Para los gastos descentralizados, el Rector delegará en los responsables de las UP según se indique en las Normas de Gestión Económica.

La competencia en materia de contratación corresponde al Rector, sin perjuicio de las competencias legales y estatutarias del Consejo Social.

En los Proyectos de Investigación, el Rector delegará en el investigador principal.

**Base 30.** *Responsabilidades en la ejecución del gasto.* Serán nulas las decisiones de los órganos universitarios que:

- a) Adquieran compromisos que supongan un reconocimiento de obligaciones superiores al crédito total asignado a la respectiva UP, lo que dará lugar a una paralización en el pago de las facturas.
- b) Creen nuevos servicios sin previa dotación, o den mayor extensión a los ya establecidos rebasando el crédito correspondiente.
- c) Fraccionen una obra, suministro o servicio con el objeto de disminuir la cuantía del contrato a efectos de soslayar o eliminar trámites administrativos necesarios.

La Gerencia está obligada a poner en conocimiento del Equipo de Gobierno, Junta de Gobierno y Consejo Social los hechos que pudiesen dar lugar a cualquier tipo de responsabilidad contable y enviar, en su caso, el expediente de contratación al Tribunal de Cuentas.

#### CAPITULO V CONVENIOS

**Base 31.** *Convenios institucionales.* Los convenios que la Universidad como Institución suscriba con Entidades Públicas o Privadas y que puedan dar lugar a reconocimiento de derechos u obligaciones para la misma, serán informados por la Vicegerencia de Asuntos Económicos y Servicios Jurídicos de la Universidad, como trámite previo a su posterior firma por el Rector o Vicerrector en quien delegue.

#### CAPITULO VI PROCEDIMIENTO DE GESTION DE INGRESOS

**Base 32.** *Liquidación de ingresos.* Las UP practicarán las liquidaciones de todo tipo de ingresos relativos a la gestión de su competencia, incluyendo en anexo los ingresos dejados de percibir por exenciones de todo tipo.

**Base 33.** *Ingresos por facturación al exterior.* Los ingresos de pago aplazado por venta de bienes o prestación de servicios al exterior de la Universidad, se canalizarán a través del Servicio de Gestión Económica, quien llevará un registro de las facturas emitidas por la UZ y tramitará el otorgamiento de derechos reconocidos.

Los derechos reconocidos en concepto de alquiler de aulas, una vez deducida la parte de pagos a personal, producirán una ampliación de crédito a la UP que los haya realizado, por el 50% del incremento sobre la cantidad presupuestada.

**Base 34.** *Ingresos por estudios propios.* Los derechos de inscripción a los estudios propios establecidos por el Consejo Social, tendrán la condición de precios públicos por servicios académicos universitarios. Los créditos generados por todos los ingresos de los estudios propios sólo serán disponibles si se ha producido el reconocimiento de los derechos que los financien y estarán directamente afectos a la financiación de los gastos del curso que los haya generado, una vez descontado el porcentaje que conforme al artículo 235 de los Estatutos y a los acuerdos adoptados por Junta de Gobierno al respecto, compensen a la Universidad por los gastos de utilización de infraestructura básica.

**Base 35.** *Ingresos por proyectos de investigación.* Los ingresos relativos a subvenciones y proyectos de investigación de financiación pública se canalizarán a través del Servicio de Gestión de la Investigación.

Los créditos generados por dichos ingresos sólo serán disponibles si se ha producido el reconocimiento de los derechos que los financian, una vez descontado el porcentaje que conforme al artículo 235 de los Estatutos y a los acuerdos adoptados por Junta de Gobierno al respecto, compensen a la Universidad por los gastos de utilización de infraestructura básica.

**Base 36. Derechos de examen.** Las cantidades que deberán abonar los aspirantes en oposiciones, concursos o pruebas selectivas de la Universidad de Zaragoza supondrá para el año 2001 el pago de los siguientes derechos de examen:

- Plazas de profesorado permanente: 7.000 ptas
  - Plazas de profesorado contratado: 2.000 ptas
  - Plazas de personal de administración y servicios, en turno libre:
    - Grupo A, I o equivalentes: 4.000 ptas
    - Grupo B, II o equivalentes: 3.000 ptas
    - Grupo C, III o equivalentes: 2.000 ptas
    - Grupo D, IV, V o equivalentes: 1.500 ptas
  - Plazas de personal de administración y servicios, en turno de promoción:
- El 50% de los derechos correspondientes al caso de turno libre.

## CAPITULO VII PROCEDIMIENTO DE GESTION DE GASTOS

**Base 37. Gastos descentralizados.**

1. Gastos descentralizados son aquellos en que las UP realizan todas las fases de la gestión, desde la autorización al pago.
2. La gestión de los gastos en las fases de autorización, disposición, reconocimiento, ordenación y pago se realizará por los responsables de las UP dentro del límite de crédito asignado.
3. Al objeto de que gestionen autónomamente los gastos descentralizados, los responsables de las UP dispondrán de una cantidad en concepto de anticipo de caja fija, que se ingresará en una cuenta corriente bancaria a nombre de la Universidad de Zaragoza–Unidad de Planificación.

Una vez justificada total o parcialmente la anterior asignación, la solicitud de nuevos anticipos se realizará por los responsables de las UP.

**Base 38. Gastos centralizados.**

1. Gastos centralizados, además de los correspondientes al capítulo I de Personal, son aquellos en que los Servicios Centrales de la Universidad realizan todas las fases de gestión, desde la autorización al pago.
2. Al objeto de poder imputar y ejercer el control correspondiente sobre los gastos centralizados, se crearán las unidades de planificación necesarias.

**Base 39. Gastos de personal.** Las retribuciones del personal funcionario y laboral, así como de los interinos y contratados administrativos, durante el ejercicio presupuestario 2001, se ajustarán, en lo que corresponda, a lo que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2001, sin perjuicio de la facultad conferida al Consejo Social por el artículo 46.2 de la LRU.

El reconocimiento de disponibilidades de crédito para gastos de personal no expresado en estos presupuestos se efectuará por solicitud documentada de los miembros del Equipo de Gobierno al Gerente; dicha solicitud deberá ser informada por la Vicegerencia de Asuntos Económicos y, tras su consideración por el Equipo de Gobierno, dará lugar, en su caso, a una resolución motivada del Rector.

Las secciones del Servicio de Personal se abstendrán de elevar a la firma del Rectorado expedientes que supongan gastos cuya disponibilidad de crédito no se halle reconocida de acuerdo con el procedimiento indicado; se exceptúan del mismo los reconocimientos de antigüedad, las indemnizaciones por razón del servicio, las gratificaciones y las horas extraordinarias.

Las indemnizaciones por razón del servicio se liquidarán basándose en la normativa contenida en el Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en la Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1994, sobre justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio, en la Resolución de las Subsecretarías de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de enero de 2001, sobre revisión de las cuantías de las indemnizaciones, en los acuerdos de Junta de Gobierno de la UZ y en lo dispuesto en las Normas de Gestión Económica vigentes.

Las solicitudes de indemnizaciones por razón del servicio correspondientes a Personal de Administración y Servicios requerirán autorización del Gerente y serán tramitadas a través de la Vicegerencia de Asuntos Económicos.

El régimen de indemnizaciones por razón del servicio que sea de aplicación al personal funcionario de la UZ podrá extenderse, total o parcialmente, y siempre con carácter excepcional, a los becarios que desarrollen sus cometidos en esta Universidad, así como a aquellos alumnos que tengan encomendadas tareas o actividades institucionales que permitan la asimilación.

**Base 40. Ayudas o subvenciones.** Las ayudas o subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo general o indeterminado de posibles beneficiarios se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. Si los posibles beneficiarios son miembros de la Comunidad Universitaria de la UZ, la publicidad podrá ser limitada a su ámbito.

El pago del importe correspondiente a la ayuda o subvención no podrá ser realizado sin que los perceptores hayan justificado el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a su concesión.

**Base 41. Gastos con solicitud.** Las Normas de Gestión Económica vigentes en cada momento especificarán aquellos casos en los cuales las UP que deseen realizar determinadas adquisiciones o inversiones deberán formular la correspondiente Solicitud de Gasto, para su autorización por la Comisión de Compras de la Universidad.

**Base 42. Gastos con expediente.** Cuando las adquisiciones superen el importe de 2.000.000 ptas en contratos de suministros, consultoría y asistencia y contratos de servicios y de 5.000.000 en el caso de obras, existirá obligación de concurso y será necesario instruir el correspondiente expediente de contratación, considerándose el acuerdo favorable de la Comisión de Compras como autorización para su iniciación, siendo preciso que la Sección de Patrimonio y Contratación formule el pliego de cláusulas administrativas particulares y el documento contractual que exija la garantía prevista en el artículo 37 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para los suministros adquiridos mediante expediente de contratación, la sección de Patrimonio y Contratación

remitirá al responsable de la UP el acta de recepción para la firma, en su caso, de la conformidad correspondiente.

**Base 43. Modificaciones de contrato.** No se considerarán modificaciones de contrato, tanto para los de suministros como para los de consultoría y asistencia, servicios y trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración, las variaciones que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato siempre que no excedan de 2.000.000 de pesetas.

**Base 44. Adquisiciones con cargo a proyectos de investigación.** No será necesaria la autorización del Consejo Social establecida en el artículo 2.B.7) de la Ley 10/1996, del Consejo Social, para la utilización del procedimiento negociado previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para la adquisición de bienes de equipo necesarios para el desarrollo de programas de investigación, a condición de que esta circunstancia sea justificada con un informe técnico del responsable del correspondiente programa de investigación, cuando el importe de la adquisición no exceda de 15.000.000 de pesetas.

**Base 45. Obras y equipamiento que requieren proyecto según la Ley de Contratos.** El procedimiento para realizar obras en la UZ será el siguiente:

- a) Las decisiones de Redacción de Proyectos de Obra corresponderán al Equipo de Gobierno.
- b) La aprobación del Proyecto de obra corresponderá al Equipo de Gobierno, previo informe económico del Gerente.
- c) El control técnico de la ejecución del proyecto se realizará por el Director de la UTC con la supervisión del Gerente.
- d) Los reformados, adicionales y revisiones de precios, deberán autorizarse por la Comisión de Compras.

Serán nulas las decisiones de inversión que no respeten el procedimiento establecido.

La Gerencia pondrá en conocimiento del Equipo de Gobierno y del Consejo Social el balance detallado de las obras en ejecución.

**Base 46. Inventario.** La sección de Patrimonio y Contratación deberá actualizar el Inventario de la UZ con todas las adquisiciones de bienes inventariables que se produzcan. Las modificaciones debidas al cambio de lugar o ubicación de los bienes y las bajas deberán ser comunicadas a la sección de Patrimonio y Contratación por los responsables de las UP. De acuerdo con lo establecido en la Ley de Patrimonio del Estado, para enajenar los bienes de valor superior a 500.000 pesetas será preciso la realización de la correspondiente subasta pública, mediante expediente tramitado a través de la sección de Patrimonio y Contratación.

Las resoluciones de enajenación en otros actos de disposición de derechos de cualquier naturaleza, relativos a bienes que integran el patrimonio de la Universidad, así como las resoluciones de desafectación de bienes de dominio público cuyo valor, en ambos casos, y según tasación pericial, exceda del 0,25% del presupuesto del ejercicio, deberán ser autorizados por el Consejo Social (artículo 2.B.6 de la Ley 10/1996 del Consejo Social).

## CAPITULO VII LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

**Base 47. Cierre del ejercicio.** El presupuesto del ejercicio de 2001, se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre de 2001. Para asegurar este principio, la Vicegerencia de Asuntos Económicos establecerá las fecha límite de expedición y tramitación de los documentos contables.

**Base 48. Cuentas de liquidación.** La Comisión Económica presentará a la Junta de Gobierno, para su estudio y posterior elevación al Consejo Social, las cuentas de liquidación del ejercicio y la memoria económica del mismo, dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico siguiente.

Aprobadas las cuentas y la memoria económica por el Consejo Social, se remitirán al Claustro Universitario para su conocimiento.

### DISPOSICION FINAL

**Base 49. Normas de gestión económica.** Se autoriza al Rector a dictar cuantas normas de desarrollo sean precisas para el cumplimiento de las presentes bases.

\* \* \*

### I. 3 Junta de Gobierno

*Corrección de errores del acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de febrero, por el que se establece la oferta de plazas (BOUZ número 1).*

Aprobada el acta de la sesión de Junta de Gobierno de 21 de febrero, procede realizar la siguiente corrección en el BOUZ número 1 de 1 de marzo de 2001:

El último párrafo de la página 3, que dice:

“Segundo. Considerar en una próxima sesión de Junta de Gobierno: (...) b) La creación de un programa de doble titulación “Derecho-LADE”, fijando un número de plazas a ofertar para este programa.”,

debe decir:

“Segundo. Considerar en una próxima sesión de Junta de Gobierno: (...) b) La posibilidad de incrementar el número de plazas en Derecho y en LADE para ofertar un grupo de docencia cuyos estudiantes puedan cursar simultáneamente ambas titulaciones.”

\* \* \*

*Acuerdo de Junta de Gobierno, de 13 de marzo de 2001, por el que se elevan informes a la Comunidad Autónoma de Aragón sobre el número de plazas destinadas a distrito abierto para el curso 2001-2002 y sobre las convocatorias afectadas.*

Mediante Orden Ministerial (BOE de 28 de julio de 2000), se establece que durante los tres años de implantación gradual del distrito abierto, deben ser las Comunidades Autónomas las que, previo informe de las universidades de su

territorio, determinen el número de plazas a ofertar para el distrito abierto, que, en ningún caso, podrá ser inferior al 20 por 100 de las plazas ofertadas en cada una de las enseñanzas que se imparten en dichas universidades, indicando si este porcentaje debe ser aplicado o no a la convocatoria extraordinaria.

Atendiendo, por una parte, a la simplificación de los procesos, que redundará en una mayor claridad informativa para el estudiante, y por otra a la experiencia de nuestra Universidad relativa al distrito compartido, que pone de manifiesto que existen titulaciones muy demandadas por estudiantes de otras comunidades autónomas, esta Junta de Gobierno acuerda elevar el siguiente informe al Gobierno de Aragón:

| <i>titulación</i>                | <i>centro</i>                   | <i>localidad</i> | <i>plazas distrito abierto</i> |
|----------------------------------|---------------------------------|------------------|--------------------------------|
| Licenciado en Medicina y Cirugía | Facultad de Huesca              | HU               | 11                             |
| Licenciado en Medicina y Cirugía | Facultad de Medicina            | Z                | 32                             |
| Licenciado en Veterinaria        | Facultad de Veterinaria         | Z                | 32                             |
| Diplomado en Enfermería          | EU de Ciencias de la Salud      | Z                | 30                             |
| Diplomado en Enfermería          | EU de Enfermería Obispo Polanco | TE               | 6                              |
| Diplomado en Enfermería          | EU de Enfermería San Jorge      | HU               | 10                             |
| Diplomado en Fisioterapia        | EU de Ciencias de la Salud      | Z                | 12                             |
| Diplomado en Terapia Ocupacional | EU de Ciencias de la Salud      | Z                | 16                             |

\* \* \*

*Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 13 de marzo de 2001, por el que se completa la oferta de plazas para nuevo ingreso que aprobó Junta de Gobierno el 21 de febrero.*

La Junta de Gobierno aprobó el pasado 21 de febrero (BOUZ de 1 de marzo) la oferta de plazas para la mayoría de las titulaciones que se imparten en la Universidad de Zaragoza.

Una vez realizado un mejor estudio del resto de las titulaciones que faltan y obtenida una financiación condicionada, procede determinar para ellas la oferta de plazas para el curso 2001–2002. Asimismo se considera la posibilidad de creación de un grupo de docencia, cuyos estudiantes puedan cursar simultáneamente Derecho y LADE, por lo que es necesario fijar el número de plazas a ofertar.

Esta propuesta se enmarca dentro de un programa de mejora de la calidad y ampliación del acceso orientado a titulaciones con una alta demanda laboral, con un desajuste significativo entre esta y la oferta, y con perspectivas de amplio desarrollo en el ámbito autonómico. Los objetivos de este programa son la adaptación de la oferta docente a las demandas sociales y del tejido productivo, y las nuevas exigencias de calidad, a través de programas para la mejora de la docencia y de evaluación, con sus correspondientes objetivos específicos.

**Primero.** Se propone que el número de plazas a ofertar para el distrito abierto en el curso 2000–2001 y para las titulaciones que se citan, sea el que se expresa en el cuadro adjunto. Dicho número supone un 20 por 100 de la totalidad de las plazas ofertadas en las referidas titulaciones que aparecen en el acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de febrero de 2001 (BOUZ de 1 de marzo). Para el resto de las titulaciones que se imparten en la Universidad de Zaragoza se propone ofertar la totalidad de las plazas.

**Segundo.** Se propone que durante los tres años de implantación gradual del distrito abierto, la correspondiente oferta de plazas se aplique únicamente a la convocatoria ordinaria de cada curso académico.

Por ello, la Junta de Gobierno acuerda:

**Primero.** Aprobar la oferta de plazas para el curso 2001–2002 que figura en el anexo. Esta oferta queda condicionada a la firma de un convenio de colaboración con la Consejería de Industria, Comercio y Desarrollo, mediante el cual se proveerían fondos necesarios para la duplicación de grupos y correspondientes equipamientos en las titulaciones de “Ingeniero de Telecomunicación” y de “Ingeniero en Informática”. La contratación de profesorado que se efectuara como consecuencia de la firma de ese convenio se realizaría por el tiempo de vigencia del mismo.

En el caso de que no se llegase a firmar dicho convenio, el Rectorado conjuntamente con el Centro Politécnico Superior, determinarían la oferta de plazas para esas dos titulaciones mencionadas que, en todo caso, será de 80 en una de ellas y de 120 en la otra.

**Segundo.** Incrementar en 75 la oferta de plazas de las titulaciones “Licenciado en Derecho” y “Licenciado en Administración y Dirección de Empresas” que aparece en el citado acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de febrero, con el fin de crear un grupo de docencia en el que los estudiantes cursen ambas titulaciones simultáneamente.

No obstante, la formación efectiva de ese grupo de docencia queda condicionada a la aprobación por esta Junta de Gobierno de un programa especial que regule la impartición y funcionamiento de dicho grupo.

## ANEXO

**Oferta de plazas de titulaciones de CICLO LARGO**

| <i>titulación</i>             | <i>centro</i>               | <i>localidad</i> | <i>plazas</i> |
|-------------------------------|-----------------------------|------------------|---------------|
| Ingeniero de Telecomunicación | Centro Politécnico Superior | Z                | 120           |
| Ingeniero en Informática      | Centro Politécnico Superior | Z                | 120           |
| Ingeniero Industrial          | Centro Politécnico Superior | Z                | 250           |

**Oferta de plazas de titulaciones de SEGUNDO CICLO DE CICLO LARGO**

|                               |                             |   |    |
|-------------------------------|-----------------------------|---|----|
| Ingeniero de Telecomunicación | Centro Politécnico Superior | Z | 20 |
| Ingeniero en Informática      | Centro Politécnico Superior | Z | 15 |
| Ingeniero Industrial          | Centro Politécnico Superior | Z | 65 |

\* \* \*

*Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 13 de marzo de 2001, por el que se emite informe sobre la propuesta de nombramiento de **Director Médico del Hospital Clínico Universitario**.*

El RD 1558/1986 (BOE de 31 de julio) establece las bases generales del régimen de concertos entre las universidades y las instituciones sanitarias. En la base 16 se dice que los Hospitales que a 31 de diciembre de 1984 tuvieron la condición de Hospitales Clínicos, el Director Médico del Hospital será designado previo informe de la Junta de Gobierno de la Universidad.

El Director Gerente del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" ha remitido a la Universidad de Zaragoza propuesta como Director Médico de ese Hospital a favor de don José Antonio Arnal Soriano, con el ruego de que la Junta de Gobierno informe dicha propuesta.

Por todo ello, y visto el informe de la Junta de la Facultad de Medicina, la Junta de Gobierno acuerda informar favorablemente la citada propuesta de nombramiento.

\* \* \*

*Acuerdo de la Comisión Permanente de Junta de Gobierno, de 16 de marzo de 2001, por el que se conceden **premios extraordinarios de doctorado**.*

Cumplidas las previsiones establecidas en la normativa para la concesión de premios extraordinarios, cuya última modificación se realizó por acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de noviembre de 1996, y a propuesta de la Comisión de Doctorado, la Comisión Permanente de Junta de Gobierno acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios de doctorado correspondientes al curso 1999–2000.

**Grupo de áreas biomédicas:**

Pedro Serrano Aísa (Medicina y Psiquiatría)

Eduardo Ruiz Pesini (Bioquímica y Biología molecular y Celular)

Luis A. Inda Aramendia (Bioquímica y Biología molecular y Celular)

Ana Flor López Millán (Bioquímica y Biología molecular y Celular)

Concepción de la Cámara Izquierdo (Medicina y Psiquiatría)

Carlos Pomarón Arbués (Fisiología y Enfermería)

Mercedes García Goti (Patología Animal)

Carlos Schifferli Riquelme Anatomía (Embriología y Genética Animal)

**Grupo de áreas científicas:**

Susana Fernández Ortega (Química Inorgánica)

Ana María Mainar Fernández (Química Orgánica y Química Física)

Gloria Subías Peruga (Física de la Materia Condensada)

**Grupo de áreas humanísticas:**

Gloria Sanz Lafuente (Historia Moderna y Contemporánea)

Mercedes Yusta Rodrigo (Historia Moderna y Contemporánea)

**Grupo de áreas sociales:**

José Julián Escario Gracia (Análisis Económico)

Jaime Gómez Villascuerna (Economía y Dirección de Empresas)

**Grupo de áreas técnicas:**

Miguel A. Caballero López (Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente)

Javier Blasco Alberto (Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos)

María Jesús Sáenz Gil de Gómez (Ingeniería de Diseño y Fabricación)

\* \* \*

*Acuerdo de la Comisión Permanente de Junta de Gobierno, de 16 de marzo de 2001, por el que se conceden premios extraordinarios fin de carrera.*

A propuesta de los respectivos centros y en aplicación de la normativa de Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, la Comisión Permanente de Junta de Gobierno acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de carrera.

**Facultad de Derecho.** Premios extraordinarios entre quienes se licenciaron en *Derecho* en el curso 99-00:

Juan Antonio Martínez Blázquez  
Ana Castillo Barcos Tolosa

**Facultad de Ciencias.** Premios extraordinarios entre quienes finalizaron sus estudios en el curso 99-00:

*Bioquímica:* Rebeca Acín Pérez  
*Ciencias (Sección de Físicas):* David García Álvarez y Juan Bautista Morán  
*Ciencias (Sec. de Geológicas):* Esteban Sanz Escudé  
*Ciencias (Sec. de Matemáticas):* Alfonso Gracia Saz  
*Ciencias (Sec. de Químicas):* Juan A. Matés Valdivielso y Cristina Salvador Pardo  
*Estadística:* Noelia Laglera Conde

**Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.** Premios extraordinarios entre quienes se licenciaron en el curso 99-00:

*Economía:* Ana Patricia García Vidorreta  
*Administración y Dirección de Empresas:* Sergio Edo Martín

**Facultad de Huesca.** Premios extraordinarios entre quienes se licenciaron en *Humanidades* en el curso 99-00:

Esperanza Coutado Domenech

**EU de Estudios Empresariales de Zaragoza.** Premios extraordinarios entre quienes finalizaron sus estudios de diplomado en *Ciencias Empresariales*, en el curso 99-00:

Ana Ledesma Custardoy y Laura Royo Aznar

**EU del Profesorado de EGB de Zaragoza.**

*Maestro. Educación Musical:* Rosa M. Serrano Pastor (98-99)  
*Maestro. Audición y Lenguaje:* Concepción López Ochoa (98-99); Esther Ruber García (99-00)  
*Maestro. Educación Primaria:* Rut Bosque Becana (98-99); Juan Fort Campos (99-00)  
*Maestro. Educación Física:* Eva Orós Arnada (99-00)  
*Maestro. Lengua Extranjera:* María Angel de Lorenzo Cuenca (99-00)  
*Maestro. Educación Especial:* M. Teresa Dalmau Hernández de la Torre (99-00)

**EU de Ciencias de la Salud.** Premios extraordinarios entre quienes finalizaron sus estudios en el curso 99-00:

*Enfermería:* Cristina Solchaga Martínez y Carolina Muel Guerrero  
*Fisioterapia:* María Pilar Moreno Pozuelo  
*Terapia Ocupacional:* Ana Ortín Peralta

**EU de Estudios Empresariales de Huesca.** Premios extraordinarios entre quienes finalizaron sus estudios en el curso 99-00:

*Ciencias Empresariales:* Javier Pueyo Herrera  
*Gestión y Administración Pública:* desierto  
*Relaciones Laborales:* desierto

**Premios Academia General Militar.** Premios al mejor expediente académico de su respectiva Facultad:

*Derecho:* Juan Antonio Martínez Blázquez (99-00)  
*Ciencias:* F. Javier Luzón Marco (98-99) y Alfonso Gracia Saz (99-00)  
*Ciencias Económicas y Empresariales:* Ana García Vidorreta (99-00)

\* \* \*

*Acuerdo de la Comisión Permanente de Junta de Gobierno, de 16 de marzo de 2001, por el que se modifica el nombre del Servicio de **Difusión de Lengua y Cultura Españolas para Extranjeros.***

El "Servicio de Difusión de Lengua y Cultura Españolas para Extranjeros" adoptó esta denominación por acuerdo de la Comisión Permanente de Junta de Gobierno de 25 de enero de 1988. La experiencia acumulada a lo largo de estos años aconseja un cambio en el nombre del citado Servicio, especialmente para adaptarlo a los de servicios análogos de otras universidades, y para evitar los problemas que provoca la actual denominación debido a su excesiva longitud.

Por todo ello, a propuesta de la Vicerrectora de Proyección Social, se acuerda que el citado Servicio pase a llamarse "Cursos de Español como Lengua Extranjera", abreviadamente "Cursos ELE".

\* \* \*

## I. 5 Comisiones de Universidad

*Resolución de la comisión asesora de la Comisión Económica por la que se nombra un representante en la Comisión de Compras.*

La Junta de Gobierno acordó el 18 de septiembre de 2000 que uno de los miembros de la Comisión de Compras fuese elegido por la comisión asesora de la Comisión Económica de entre sus miembros. En cumplimiento de este acuerdo, se designa a doña Constanza Fernández-Nieto como miembro de la Comisión de Compras.

\* \* \*

*Resolución de la Junta Electoral Central, de 15 de marzo de 2001, por la que se proclaman los nuevos representantes de estudiantes en el Claustro.*

Celebradas las elecciones de estudiantes a Claustro el pasado 28 de febrero de acuerdo con la convocatoria realizada por resolución del Rector con fecha 25 de enero de 2001, y cumplidas las previsiones establecidas en las correspon-

dientes normativas, la Junta Electoral Central proclama como miembros del Claustro a los siguientes estudiantes.

### Facultad de Filosofía y Letras

*Estudiantes en defensa de la Universidad*

Lucía Medina Royo  
Patricia Marco Maza  
Francisco Gracia Villamayor

*Sindicato de Estudiantes de Izquierdas*

Nuria Antón Gambaro  
Beatriz Berdún Corbatón

*Unión de Estudiantes*

Elena Barcelona Liaño

### Facultad de Derecho

*AEQUITAS – Unión de Estudiantes*

José Manuel Gavín Fernández  
Ana Soteras Martínez  
Lorena Rodrigo Anadón  
Sonia Badía Donoso

*EDU*

Noemí Villagrasa Queró  
Noelia Martínez Iglesias

### Facultad de Medicina

*Asociación al Claustro por Medicina (ACME)*

Saturnino Fores Guallart  
Rubén Casas Francés  
Cristian Inglés Sanz

### Facultad de Ciencias

*Estudiantes en defensa de la Universidad (EDU)*

Iker García Garizábal  
Wenceslao José Planas Mota

*Plataforma Independiente de Estudiantes (PI)*

Carolina Simal Sánchez  
Zoraida Soriano Gil  
Celia Soro Barriendos  
Ignacio Tello López

### Facultad de Veterinaria

*PI: Plataforma Independiente de Estudiantes*

Noemí Crous Hermsilla  
José Ignacio Ortiz Val  
Jesús Zueco Brocate

### Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

*Unión de Estudiantes*

Alejandra Vidal Albareda

*Lista abierta*

Marisa Joven Martínez  
Pau Rivera Gabás  
Joaquín López Vallés

*EDU*

Manuel Moreno Rojas  
José Carlos Neira Morales

### Centro Politécnico Superior

*Unión de Estudiantes*

Jorge San José García

*Plataforma Independiente de Estudiantes del Campus Politécnico*

Isabel Socías Seco  
Fernando Cortés Franco

*Estudiantes en defensa de la Universidad (edu)*

Iñaki Larrañeta Renclusa  
Miguel Jiménez García  
Patricia Izquierdo Yagüe

### Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

*Estudiantes en defensa de la Universidad (EDU)*

Alberto Casas Lechón

### Facultad de Huesca

*EDU*

Silvia Fuertes Peña

### EU de Ingeniería Técnica Industrial

*Plataforma independiente de estudiantes ( $\pi$  – CITI)*

Víctor Sánchez Rubio  
Hugo Cubero Cubero  
Luis Alonso Fernández  
Yolanda Guillén Zarazaga  
Santiago Tornos Tejedor  
María Domeque Puig

### EU de Estudios Empresariales de Zaragoza

*Estudiantes en defensa de la Universidad (edu)*

Jorge Martínez Vicente  
Laura Martínez Miñana

*Unión de Estudiantes*

Víctor García Fernández  
Salvador Blasco Vivas

### EU del Profesorado de EGB de Huesca

*EDU (Estudiantes en defensa de la Universidad)*

María Jesús Savicente Abió  
Elena Corzán Meléndez  
Sara Jiménez Vicente

### EU del Profesorado de EGB de Zaragoza

*Plataforma Independiente de Estudiantes – Magister*

Inmaculada Machín Bachiller  
Laura Blasco Gabás  
Ana Carmen Gaudó Lastrada

*EDU – Estudiantes en defensa de la Universidad*

Sara Garín Luengo

### EU del Profesorado de EGB de Teruel

*EDU*

Lorena Hostalot Pérez  
Alex Folch Gascón  
María Pilar Docón Gimeno

### EU de Ciencias de la Salud

*EDU*

Alvaro Viu Sanz  
Benigno Zaballos Samper

*Sindicato de Estudiantes de Izquierdas*

Raquel Lafuente Crespo

### EU de Estudios Sociales

*Estudiantes en defensa de la Universidad (EDU)*

Iguazel Elhombre Maestre  
Alberto Navarro Bayo  
Fermín Puértolas Sola  
Patricia Laínez Valverde  
Luis Azparren Benedicto



**EU Politécnica de Huesca**

EDU

Sara Carricas Rivera  
Gerardo Cabistán Roige  
Sergio Pueyo Juberias

**EU de Estudios Empresariales de Huesca***Unión de Estudiantes*

Luis Millán Centelles

EDU

María Pilar Paúl Zapater  
María Laura Prada Navarro

**EU Politécnica de Teruel***Estudiantes en defensa de la Universidad (edu)*

Cristina Hatcher Andrés  
Oscar Ariño Zurilla

*Estudiantes por Teruel*

Sergio Barrachina Torán

**EU de Enfermería de Huesca**

EDU

María Plana Turmo

**EU Politécnica de La Almunia***Estudiantes en defensa de la Universidad (EDU)*

Arístides Sanjuán Ocabo  
Néstor Aznar Durán  
Raquel Anadón Herrera

*Unión de Estudiantes*

Marta García-Margallo Alonso  
Eduardo Perís Millán

**EU de Enfermería de Teruel**

EDU

Carolina Pina Erdociain

**EU de Turismo***Estudiantes en defensa de la Universidad*

Beatriz Rivas Villalba  
Elisenda Maza Laga  
Arancha Rubio Escosa

**Tercer Ciclo**

EDU

Javier Aparicio Romeo  
Fedra Herrero Tomás  
Félix Arenales Ruiz  
Antonio Ranera Gómez  
Miguel Ariño Lafuente

\* \* \*

*Resolución de la Junta Electoral Central, de 15 de marzo de 2001, por la que se proclaman los resultados de las elecciones de estudiantes de tercer ciclo a la Comisión de Investigación.*

El pasado 28 de febrero se celebraron elecciones de estudiantes de tercer ciclo a la Comisión de Investigación de acuerdo con la convocatoria realizada por resolución del Rector con fecha 24 de enero de 2001. Cumplidas las previsiones establecidas en las correspondientes normativas, la Junta Electoral Central acuerda:

**Primero.** Proclamar a don Ignacio Gascón Sabaté como miembro de la Comisión de Investigación por el grupo de áreas científicas.

**Segundo.** Declarar desiertos los puestos correspondientes a los grupos de áreas biomédicas, humanísticas, sociales y técnicas, por no haberse presentado candidatos a las citadas elecciones.

\* \* \*

**II. Nombramientos**

*Resolución del Rector, de 14 de marzo de 2001, por la que se nombra **director de la EU de Ingeniería Técnica Industrial.***

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 80 g) de los EUZ, tengo a bien confirmar a la profesora doctora doña María Dolores Mariscal Masot, como directora de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial, tras haber sido reelegida de entre los Catedráticos y Profesores Titulares de dicho Centro mediante sufragio libre, igual, directo y secreto por los miembros de la Junta de esa Escuela, a tenor de lo dispuesto en el artículo 87 de los referidos Estatutos.

\* \* \*

*Resolución del Rector de 21 de marzo de 2001, por la que se nombra **director de la EU Politécnica de La Almunia de Doña Godina.***

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 80 g) de los EUZ y en aplicación de la cláusula 9ª del Convenio de Adscripción de la EU Politécnica de La Almunia de Doña Godina, tengo a bien nombrar al profesor don Antonio Ortega Tello, director de esa Escuela, tras haber sido elegido por los miembros de la Junta de Centro.

\* \* \*

*Resolución del Rector, de 13 de marzo de 2001, por la que se nombra **director del departamento de Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales.***

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 80 g) de los EUZ, tengo a bien nombrar al profesor don Jacinto Montenegro Valenzuela, director del departamento de Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales, tras haber sido elegido para dicho cargo por el Consejo del citado departamento.

\* \* \*

*Resolución del Rector, de 27 de marzo de 2001, por la que se nombra **director del departamento de Cirugía, Obstetricia y Ginecología.***

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 80 g) de los EUZ, tengo a bien nombrar al profesor doctor don Vicente Calatayud Maldonado, director del departamento de Cirugía, Obstetricia y Ginecología, tras haber sido elegido para dicho cargo por el Consejo del citado departamento.

\* \* \*

*Resolución del Rector, de 27 de marzo de 2001, por la que se nombra **director del departamento de Matemática Aplicada.***

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 80 g) de los EUZ, tengo a bien nombrar al profesor doctor don Mariano Gasca González, director del departamento de Matemática Aplicada, tras haber sido elegido para dicho cargo por el Consejo del citado departamento.

\* \* \*

*Resolución del Rector, de 30 de marzo de 2001, por la que se nombra **director del departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos.***

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 80 g) de los EUZ, tengo a bien nombrar al profesor doctor don Norberto Fueyo Díaz, director del departamento Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos, tras haber sido elegido para dicho cargo por el Consejo del citado departamento.

\* \* \*

*Resolución del Rector, de 20 de marzo de 2001, por la que se nombra **director del Secretariado para Formación Continua.***

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 80 g) de los EUZ, y a propuesta del Vicerrector de Ordenación Académica, tengo a bien nombrar, al profesor doctor don Angel Luis Monge Gil, director del Secretariado para Formación Continua.

\* \* \*

*Resolución del Rector, de 15 de marzo de 2001, por la que se nombra **miembros del equipo directivo de la EU de Ingeniería Técnica Industrial.***

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 80 g) de los EUZ, y a propuesta de la Ilma. Sra. Directora de la EU de Ingeniería Técnica Industrial, tengo a bien nombrar a los siguientes profesores como miembros del equipo directivo de la citada Escuela:

Don Luis Agustín Hernández, subdirector de Coordinación Docente

Don Juan Antolín Comá, subdirector de Ordenación Académica

Don Carlos Lahoz García, subdirector de Economía y Servicios

Don José María López Pérez, subdirector de Estudiantes

Doña Montserrat Esteban Pérez, profesora Secretaria

\* \* \*

*Resolución del Rector, de 19 de marzo de 2001, por la que se nombra **subdirectora del Centro Politécnico Superior.***

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 80 g) de los EUZ, y a propuesta del Ilmo. Sr. Director del Centro Politécnico Superior, tengo a bien nom-

brar a la profesora doctora doña Ana Fernández-Ferreirós Erviti, subdirectora Docente del citado Centro, cesando en el cargo de subdirectora de Ordenación Académica.

\* \* \*

*Resolución del Rector, de 21 de marzo de 2001, por la que se nombra **secretario de la EU de Estudios Empresariales de Zaragoza.***

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 80 g) de los EUZ, y a propuesta del Ilmo. Sr. Director de la EU de Estudios Empresariales de Zaragoza, tengo a bien nombrar a la profesora doña María Pilar Pellejero, profesora secretaria del citado Centro.

\* \* \*

*Resolución del director del departamento de Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales, de 14 de marzo, por la que se **nombra a don Javier Abadía Sanz, secretario de dicho departamento, y a doña Marta Sanjuán Alvarez, subdirectora del mismo.***

\* \* \*

*Resolución del Rectorado por la que se publican **ceses de cargos académicos ocurridos desde el 1 de marzo de 2001.***

Don Vicente Marco Lobera, como director de la EU de La Almunia de Doña Godina.

Doña María Pilar Morterero Corredera, como directora del departamento de Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales.

Don Fernando Seral Iñigo, como director del departamento de Cirugía, Obstetricia y Ginecología.

Don José Manuel Correas Dobato, como director del departamento de Matemática Aplicada.

Don José A. Puértolas Rafales, como director del departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos.

Don José Ramón Beltrán Blázquez, como subdirector del Centro Politécnico Superior.

Doña Eva Francés Pérez, como profesora secretaria de la EU de Ingeniería Técnica Industrial.

Don José María Monclús Bescós, como profesor secretario de la EU de Estudios Empresariales de Zaragoza.

Doña María Jesús Abad Laguía, como subdirectora del departamento de Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales.

Don Jacinto Montenegro Valenzuela, como secretario del departamento de Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales.

\* \* \*

## IV. Información de lo publicado en otros boletines desde el 1 de marzo

### IV. 1 Disposiciones publicadas en el BOE

Resolución de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don **Luis Agustín Hernández** (BOE de 15 de marzo).

Resolución de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la **composición de las Comisiones** que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios convocados por Resolución de 22 de junio de 2000 (BOE de 20 de marzo).

Orden por la que se establecen las titulaciones y estudios previos del primer ciclo así como los complementos de formación con los que se puede acceder a las enseñanzas de segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de **Licenciado en Lingüística** (BOE de 27 de marzo).

\* \* \*

### IV. 2 Disposiciones publicadas en el BOA

Resoluciones de la Universidad de Zaragoza en relación con plazas de **auxiliar de servicios generales** de Zaragoza, Huesca y Teruel (BOA de 2 de marzo, BOA de 12 de marzo, BOA de 21 de marzo).

Resolución de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir puestos vacantes de personal laboral en el **Servicio de Actividades Deportivas** (BOA de 14 de marzo).

Resolución de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran vocales titulares para la oposición libre para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral en la **Unidad Técnica de Construcciones** (BOA de 14 de marzo).

Resolución de 28 de febrero de 2001, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos, para cubrir puestos vacantes de personal laboral (**Unidad Técnica de Construcciones**) y se anuncia lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio (BOA de 21 de marzo).

Resolución de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el nombramiento de las personas que han obtenido plaza de Técnico Licenciado –Grupo I–, para la **Oficina de Transferencias de Resultados de la Investigación** (BOA de 21 de marzo).

Resolución de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el nombramiento como funcionarios

de carrera a los funcionarios en prácticas de la **Escala Auxiliar (Grupo D)**, que han superado el curso de formación (BOA de 21 de marzo).

Resolución de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el nombramiento de las personas que han obtenido plaza, en virtud del procedimiento de concurso–oposición restringido convocado para cubrir **puestos vacantes de personal laboral** (BOA de 26 de marzo).

Resolución de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran **desiertas plazas** convocadas por el procedimiento de concurso–oposición restringido, para cubrir puestos vacantes de **personal laboral** (BOA de 30 de marzo).

Resolución de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la **composición de las Comisiones** que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios convocados por Resolución de 22 de junio de 2000 (BOA de 7 de marzo).

Resolución de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don **Luis Agustín Hernández** (BOA de 9 de marzo).

Resolución de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don **Luis Miguel Floriá Gimeno** (BOA de 16 de marzo).

Resolución de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don **César de la Fuente del Rey** (BOA de 30 de marzo).

Resolución de 19 de marzo de 2001, del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, por la que se publican las **Normas Generales para la Selección del Profesorado no Permanente** en la Universidad de Zaragoza, aprobadas por resolución de la Junta de Gobierno de 25 de mayo y de 1 de junio de 1988, modificada por resoluciones de 14 de abril de 1989 y de 19 de junio de 1997 (BOA de 28 de marzo de 2001).

Resolución de 19 de marzo de 2001, del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la **Normativa General de los Concursos Públicos para la Contratación y Traslado del Profesorado** en la Universidad de Zaragoza, aprobada por resolución de la Junta de Gobierno de 22 y 27 de junio de 1994 y modificada por resolución de 19 de junio de 1997 (BOA de 28 de marzo de 2001).

Anuncio de la Universidad de Zaragoza, por el que se convoca licitación, por el sistema de concurso público, para el suministro de **material de oficina inventariable**, campus de Huesca y Teruel (BOA de 2 de marzo).

Anuncio de la Universidad de Zaragoza, por el que se convoca licitación, por el sistema de concurso público, para la redacción del proyecto de ejecución del edificio **Pabellón polideportivo de enseñanzas y práctica deportiva** en la ciudad de Huesca (BOA de 2 de marzo).

Resolución de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado para **adjudicación del contrato para el suministro de publicaciones periódicas españolas en papel**. Se ha adjudicado a la empresa Rowecom España por un importe de 20.579.347 pts (BOA de 5 de marzo).

Orden del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se regula la Comisión Organizadora de la **Prueba de Acceso** de los Estudios Universitarios (BOA de 14 de marzo).

Orden del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se establecen los **plazos** para la realización de **las pruebas de aptitud** para el acceso a la Universidad durante el curso 2000–2001 (BOA de 14 de marzo).

Resolución de 16 de marzo de 2001 de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la celebración de **la prueba de acceso a estudios universitarios**, correspondientes al curso académico 2000–2001 (BOA de 28 de marzo).

Orden del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de **Diplomado en Turismo** a impartir en la Escuela Universitaria de Turismo de Zaragoza, adscrita a la Universidad de Zaragoza (BOA de 28 de marzo).



# BOUZ

*Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza*

Edita: Secretaría General

Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza

Tel. 976 76 10 07

Depósito legal: Z-619-2001

e-mail: [bouz@posta.unizar.es](mailto:bouz@posta.unizar.es)

ISSN: en trámite

<http://wzar.unizar.es/bouz>